



## JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113  
Correo institucional: [j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL NÚM.231

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, 03 de diciembre de 2024.

HORA DE INICIO: 09:00 a.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00 a.m.

### PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación núm. 76-520-31-05-003-2020-00111-00

Demandante: LADY JOHANNA OCAMPO PEREZ, (K. O. P.), (E. P. O.), (Z. D. P. M.), MIRIAN AMPARO PEREA, EFRAIN OBIRNE RAMOS y CRISTIAN ALFREDO TIMANA PEREA

Demandado: MANUELITA S.A.

Llamados en Garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA. Realizar la audiencia pública del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., para agotar la etapa obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

### INTERVINIENTES VIRTUALES

- Juez: Jose Luis Orcasitas Sánchez
- Demandante: Lady Johana Ocampo Pérez.
- Demandante: Cindy Patricia Montenegro.
- Demandante: Mirian Amparo Perea.
- Demandante: Efraín Obirne Ramos.
- Demandante: Jose Alfredo Timana.
- Demandante: Cristian Alfredo Timana Perea.
- Apoderado demandante: Jose Manuel Alarcón.
- Demandado: Manuelita S.A.
- Representante legal Manuelita S.A.: Alvaro Jair Fernandez
- Apoderado demandado: Bernardo Arango Secker.
- Llamada en garantía: Allianz Seguros S.A.
- Representante legal Allianz Seguros S.A.: Maria Claudia Romero
- Apoderado llamada en garantía: Orlando Arango Lagos.
- Llamada en garantía: SBS Seguros Colombia S.A.
- Apoderado llamada en garantía: Paola Andrea Astudillo Osorio.

DECISIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚM. 833-RESUELVE



Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113  
Correo institucional: [j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- RECONOCER PERSONERÍA al abogado Paola Andrea Astudillo Osorio en calidad de apoderada judicial sustituta de SBS Seguros Colombia S.A.
- RECONOCER PERSONERÍA al abogado Orlando Arango Lagos en calidad de apoderado judicial sustituto de Allianz Seguros S.A.

#### 1. ETAPA DE CONCILIACIÓN

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1733-RESUELVE

- Se declaró fracasada la etapa

#### 2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1734-RESUELVE:

- Se declara no prospera la excepción de falta de jurisdicción.
- Se declara no prospera la excepción de prescripción.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1735-RESUELVE:

- Se interpone recurso de reposición en subsidio apelación sobre la no prosperidad de la excepción de falta de jurisdicción.
- No se repone para revocar.
- Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo y se ordena la remisión del proceso a la Sala Laboral de Tribunal Superior de Buga

#### 3. SANEAMIENTO

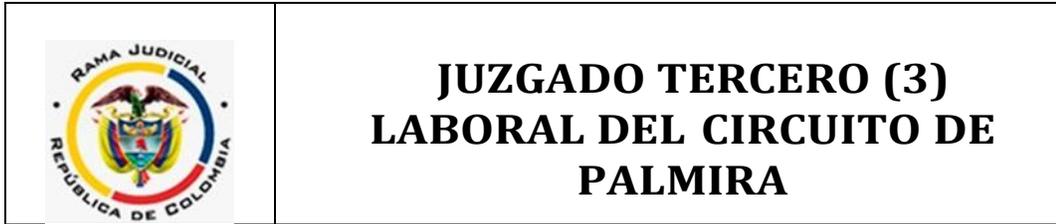
- No fue necesario tomar medidas de saneamiento.

#### 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1736- RESUELVE:

Deberá este despacho judicial determinar:

- Si existió una relación laboral entre el señor Oscar Eduardo Perea (Q.E.P.D.) y la demandada Manuelita S.A., por el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2012 hasta el 23 de septiembre de 2018.
- Se deberá determinar si existió culpa suficientemente comprobada por parte de la empresa Manuelita S.A. en la causación del accidente que causó la muerte del señor Oscar Eduardo Perea (Q.E.P.D.)
- Si le asiste derecho a cada uno de los demandantes al pago de los perjuicios materiales como inmateriales descritos en el punto anterior.
- Finalmente, se estudiará si las llamadas en garantía están obligadas a garantizar las obligaciones contraídas por Manuelita S.A., además de las excepciones por estas propuestas.



Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113  
Correo institucional: [j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## 5. DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 1737– RESUELVE:

- PARTE DEMANDANTE: Se decretan las documentales presentadas con la demanda y la reforma de la demanda, obrantes en la posición 4 y 12 del expediente híbrido, el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada Manuelita S.A. y los testigos Carlos Julio Mosquera, Orlando Bejarano, John Durango, y Wilmar Jurado.

Se abstiene de decretarse la inspección judicial en la medida que no se especifican de manera concreta los documentos que se requiere sean inspeccionados o aportados por parte de la demandada.

- PARTE DEMANDADA: Se decretan las documentales aportadas con la contestación de la demanda, obrantes en la posición 16 del expediente híbrido, así como de las documentales aportadas con la demandas de llamamiento en garantía, obrantes en las posiciones 18 y 31, al igual que el interrogatorio de parte de los demandantes Lady Johanna Ocampo Pérez, Miriam Amparo Perea, Efraín Obirne Ramos y Cristian Alfredo Timana Perea; y, los testigos Walter Bedoya, Leonardo Vargas, Nicolas Alvis Gómez y Juan Carlos Munevar.
- LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A.: Se decretan las documentales aportadas con la contestación al llamamiento en garantía, obrantes en la posición 27 del expediente híbrido.
- LLAMADA EN GARANTIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.: Se decretan las documentales aportadas con la contestación del llamamiento en garantía, obrantes en la posición 36 del expediente híbrido, al igual que el interrogatorio de parte de los demandantes Lady Johanna Ocampo Pérez, Miriam Amparo Perea, Efraín Obirne Ramos y Cristian Alfredo Timana Perea; y, los testigos Daniela Quintero Laverde y Alejandra Murillo Claros.

### De oficio:

- Se solicitó a la ARL Positiva, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente decisión, aporte la investigación administrativa integra en razón del accidente sufrido por el señor Oscar Eduardo Perea (Q.E.P.D.)
- Se solicitó a la Suramericana de Seguros, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente decisión, aporte



## JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Carrera 29 No. 22-43 Oficina 107. Teléfono 2660200 Extensión 7113  
Correo institucional: [j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

expediente administrativo y/o investigación administrativa integra en razón del accidente sufrido por el señor Oscar Eduardo Perea (Q.E.P.D.)

### Interrogatorios de parte:

- Lady Johanna Ocampo Pérez.
- Cindy Patricia Montenegro.

### 6. TERMINACIÓN DE AUDIENCIA

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚM. 834-RESUELVE:

Se señala para que tenga lugar la audiencia pública del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL PRÓXIMO MARTES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio; se oirá en alegaciones finales a las partes; y se dictará la correspondiente Sentencia.

### 7. NOTIFICACIÓN

- Se notifican las decisiones en ESTRADOS.
- El juez constató la presencia virtual de las partes.
- Para constancia se firma como aparece.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

Link audiencia: [01.PrimerInstancia](#)